

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 571
DEJA SIN EFECTO DECRETOS ALCALDICIOS
N° 1896 DE FECHA 04.12.08 Y LIQUIDA
CONTRATO.
REQUINOA, 15 de Enero de 2009

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 571 de fecha 05.05.07, que aprueba Términos de Referencia para el llamado a licitación pública "Contratación Asistencia Técnica proyecto San José", para elaborar el Diseño, ejecución y evaluación Plan Habitacional Social, licitación de las obras Obras de Urbanización y Construcción de Viviendas, confección de escrituras individuales, sus prohibiciones e inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, proceso necesario para la postulación al Fondo Social de Viviendas.

El Decreto Alcaldicio N° 735 de fecha 31.05.07, que aprueba licitación ID 3662-1-LP07 y adjudica la "Contratación Asistencia Técnica proyecto San José", al Sr. Iván Silva Farías, por un monto total de \$ 1.614,50 U.F. impuesto incluido.

El Decreto Alcaldicio 827 de fecha 19.06.07 que modifica decreto Alcaldicio N° 735 de fecha 30.05.07, en atención a que el monto a cancelar asciende a U.F. 1.614.50 mas impuesto.

El Decreto Alcaldicio N° 828 de fecha 19.06.07, que aprueba contrato de fecha 15.06.07, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y Don Iván Silva Farías para la "Contratación de Asistencia Técnica Proyecto San José".

El Decreto Alcaldicio N° 1896 de fecha 04.12.08 que regulariza proceso administrativo y autoriza ampliación de plazo en 330 días, al consultor Sr. Iván Silva Farías para la "Contratación Asistencia Técnica Proyecto San José", a contar del 26.06.08 y hasta el 21.06.09.

El Memo N° 674 de fecha 10.12.08 emanado de la Administradora Municipal de Requínoa doña Lidia Reyes Gallegos dirigido al Asesor Jurídico de la Municipalidad de Requínoa, solicitando pronunciamiento sobre la legalidad y procedencia de decretos alcaldicios N° 1894 y 1896 de fecha 04.12.08.

El Memo N° 1 de fecha 14.01.09 emanado del Asesor Jurídico emitiendo el pronunciamiento solicitado y que señala que no se dan los requisitos para regularizar y ampliar los contratos suscritos con el Sr. Ivan Silva Farías, los cuales habían sido ampliados por los decretos antes citados. Y habida consideración de ello es procedente dejar sin efecto los decretos alcaldicios N° 1894 y 1896. Asimismo a raíz de lo anterior se debe poner término a la relación contractual con el Sr. Iván Silva Farías.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en el Art. 53 de la Ley N° 19.880 de 2003 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los organismos del estado.

DECRETO :

DEJESE SIN EFECTO Decreto Alcaldicio N° 1894 de fecha 04.12.2008 y LIQUIDESE Contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL
ASV/MAVS/GBQ
Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Desarrollo Comunitario (1)
Adm. Y Finanzas (1)
Secpla (1)
Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE